



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 391 DE 2020

( 14 DICIEMBRE )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva trescientos quince (315) empleos, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210001648 DEL 02-05-2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 4532, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que la lista de elegibles en mención cobró firmeza el día 16/05/19 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Decreto 137 de 2019 se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor MIGUEL ALGEL PATIÑO JARA, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, de la planta global de la Administración Municipal de Chía.

Que mediante Decreto 300 de 2020, se declara insubsistente el nombramiento en periodo de prueba, por evaluación no satisfactoria al señor MIGUEL ALGEL PATIÑO JARA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número 20201020909771 de fecha 26-11-2020, solicitó a la Administración Municipal de Chía, continuar con los nombramientos de los elegibles.

Que el señor JORGE STIVEN BARRERA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1014190726, ocupó el puesto número DOS (2) en la lista de elegibles, conformada mediante la RESOLUCIÓN No. CNSC – 20192210001648 DEL 02-05-2019, para proveer el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, al señor JORGE STIVEN BARRERA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1014190726, para desempeñar el cargo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera debiendo tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. -** Advertir al señor JORGE STIVEN BARRERA RUIZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, que tendrá diez (10) días contados a partir de que le sea comunicada esta resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza la designación de que trata el presente acto administrativo, la cual deberá radicar en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o al correo electrónico [convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co](mailto:convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co).

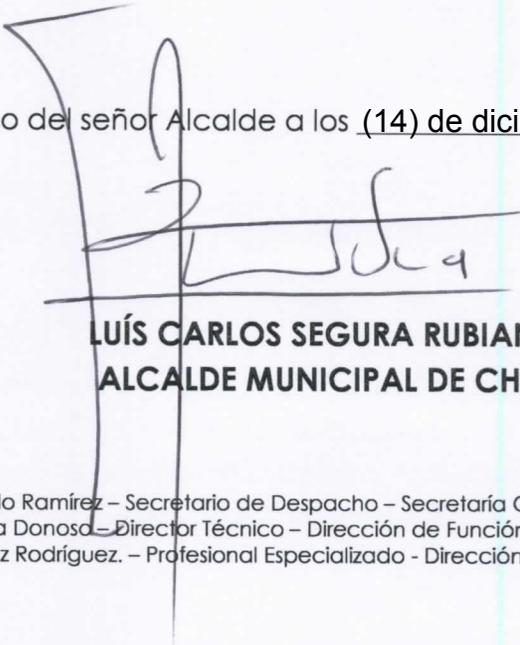
**ARTÍCULO CUARTO.-** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO. -** Advertir al señor JORGE STIVEN BARRERA RUIZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar o actualizar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - Advertir al señor JORGE STIVEN BARRERA RUIZ, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión caso en el cual dará aplicación a lo señalado en el artículo 18 del Decreto Ley 760 de 2005, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los (14) de diciembre de) 2020



**LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General  
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General  
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General